

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERÍA
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

Ref. Ordinario Laboral

Demandante: SIXTA GOMEZ CASTILLA

Demandado: PORVENIR Y OTROS

Rad. 23-001-31-05-003-2014-00187-01 Fol. 329-16

Montería, once (11) de febrero dos mil veintidós (2022).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en providencia adiada 24 de noviembre de 2021, que NO CASÓ el fallo dictado el 13 de agosto de 2018, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil – Familia – Laboral, dentro del proceso del epígrafe.

Por secretaría dispóngase los trámites del caso frente a tal pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA



SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA - LABORAL

Magistrado Sustanciador: CARMELO DEL CRISTO RUÍZ VILLADIEGO

Proceso: ORDINARIO LABORAL

Radicado N° 23-001-31-05-001-2018-00149-01, Folio 466-21

Montería, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2021)

Estando al Despacho para resolver de fondo el recurso de alzada presentado por las partes dentro del Ordinario Laboral promovido por **ANA CARLINA CONEO CANTILLO Y OTROS**, contra **PORVENIR S.A**, se torna necesario requerir al **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA- CÓRDOBA**, para que proceda a enviar a esta dependencia la audiencia celebrada el 3 de febrero de 2021 donde se practicaron las declaraciones de partes e interrogatorios, **en un término no superior a un (1) día.** Ello, en virtud de que inicialmente no fue remitida, y luego mediante correo electrónico fue allegado un link, no obstante, no es posible visualizar el archivo.

Así las cosas, por Secretaría, NOTIFÍQUESELE en **forma urgente**, por el medio más ágil y expedito. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO
Magistrado